



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 24 de octubre

Número 242

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS
CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de noviembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de noviembre.—Jsbilados, Montepío Civil y remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras A a E.

Día 4.—Retirados, letras F. a LL.

Día 5.—Retirados, letras M. a R.

Día 6.—Retirados, letras S. a Z, Montepío Militar y Medallas.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 20 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su demarcación y del de igual clase número uno en funciones, por licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 285 de 1968, a instancia del Procurador don Luis Santa-María Alvarez, en nombre y representación de Maderas Reunidas, S. L., de Llodio, contra Empresa Gamonal, sociedad limitada, de Burgos, sobre reclamación de 58.522,75 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se dirán, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se señala el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. Por segunda vez, con rebaja del 25 por 100.

Bienes que se subastan

Una máquina moldurera, cuatro caras, Claramunto, mod. ZW., con dos ejes verticales y dos horizontales, cuatro motores acoplados de 4 CV. 220/380 V., alimentador automático de ocho velocidades y motor de 0,4-0,6 CV., 220 V., núm. serie 23/1069.

Un patín prensor salida eje horizontal superior, acoplado a dicha máquina.

Y otros utensilios acoplados últimamente a dicha máquina, que constan en un aparato dedicado a la recogida de viruta.

Todo ello valorado conjuntamente en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración efectuada, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

3.ª—Que la subasta se efectuará con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación. Y que los bienes que se subastan se encuentran en poder de empresa demandada en la localidad del barrio de Gamonal de esta ciudad.

Dado en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

4708.—360,00

Cédulas de citación

En providencia dictada por S. S.ª en juicio de faltas núm. 676/70, por amenazas, contra

Gabriel Gonzalo Sebastián Lomas, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Enrique y de Perfecta, natural de Burgos, y vecino de París, 93 rue René Baucher, y actualmente en ignorado paradero, acordó comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, número 1 de los de Burgos, el día treinta y uno del mes actual, a las once treinta de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, con los medios de prueba con que intente valerse y bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, que se halla en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas núm. 631 de 1970, por imprudencia con lesiones y daños, contra el denunciado Armando Martín Martínez, de 24 años de edad, soltero, Maestro Industrial, hijo de Angel y de María Concepción, natural de Rucandío y vecino que fue de Burgos, calle Concepción, núm. 14-6.º, interior derecha, y últimamente vecino de Aranda de Duero, Travesía de Santa Margarita, número 4-3.º C, y en la actualidad en ignorado paradero, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Municipal núm. 1 de Burgos, el día treinta y uno del actual, a las once cuarenta y cinco de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, con los medios de prueba con que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado denuncia-

do, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de septiembre de 1970.—El Sr. D. Manuel Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre bre daños, seguido por don Federico Bello García, contra el denunciado Luis Arévalo Monzón, hijo de Antonio y de Saturnina, de 30 años de edad, de estado soltero, natural de Badajoz, y en la actualidad en ignorado paradero, y de profesión montador ascensorista; y como perjudicado Bonifacio Rueda Barriocanal, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Arévalo Monzón, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 1.000 ptas. de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Bonifacio Rueda Barriocanal en concepto de daños en la cantidad de 85 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ma-

teos.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el B. O de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 2 de octubre de 1970.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 590 de 1970, sobre imprudencia con daños y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1970.—El Sr. D. Manuel Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por don José Luis González Blanco, mayor de edad, soltero, de profesión viajante de joyería, y vecino de Valladolid, y como denunciado Maurice Francis Wolter, de quien se ignoran las demás circunstancias personales a excepción de que tuvo su domicilio y vecino de Good Counsel Retreat House Waverley, Nebraska USA y en la actualidad en ignorado paradero, y en concepto de responsable civil subsidiario Allen Wolter, que tuvo su último domicilio Catholic University, Washintong D - C 20.017 y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar

y condeno al denunciado Maurice Francis Wolther, como autor y responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de 4.000 pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la pena sustitutoria de 15 días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado José Luis González Blanco, por el concepto de daños y perjuicios en la suma total de 37.500 pesetas, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria respecto a tal indemnización para caso de insolvencia sobre el propietario del vehículo Allan Wolter, y al pago de las costas procesales en su totalidad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los denunciados que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 2 de octubre de 1970.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1970.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido por Hassan Laarbi Mauli, de 18 años de

edad, soltero, empleado de circo, hijo de Learbi y Haada, natural de Marruecos y en la actualidad en ignorado paradero y como denunciado José García Martín, hijo de Antonio y de Carmen, de 39 años, estado casado, natural de Ecija, vecino de Ecija, de profesión camarero, y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José García Martín, como autor y responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 2 de octubre de 1970.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 388/70, seguidos ante este Juzgado municipal número dos de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de 1970.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Raquel Magallanes Oliveira, de 38 años, casada, sus labores, domiciliada en Francia, contra Joaquín Almeida Da Silva, de 44 años, ferrallista, con el mismo domicilio que la anterior y

contra Julián González Barrio, de 35 años, soltero, obrero, natural de Albillos, donde tiene su domicilio, hijo de Teodoro y Josefina, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia con lesiones y daños.—Fallo Que debo condenar y condeno a Julián González Barrio, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Joaquín Almeida Da Silva y a Raquel Magallanes Oliveira en la cantidad que por los mismos se acredite en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Raquel Magallanes Oliveira y a Joaquín Almeida Da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a ocho de octubre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 170 de 1970, por daños, al colisionar el día 12 del actual, a la altura del kilómetro 283,500 de la RN-1, término de Cameno, los turismos 9817-DV-33 (F), NA-62.337 y M-697.910; se cita a Henri Morlanne, de 46 años de edad, casado, agricultor y vecino de Artigues Press Bordeaux (Francia), conductor y titular del turismo 9817-DV-33 (F) para

que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, inscribirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de citación a los indicados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 16 de octubre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

En el juicio de faltas número 78 de 1970, seguido por denuncia del Guarda Barreras de la Renfe, Narciso Delgado Gómez, contra Monsieur Rodríguez Antúnez, siendo perjudicada la Renfe, por el hecho de daños a la misma, en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Castrojeriz, a 14 de octubre de 1970, El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en accidente de circulación, seguido contra Monsieur Rodríguez Antúnez, de nacionalidad francesa y conductor del vehículo matrícula 4684-GJ (F).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Monsieur Rodríguez Antúnez, a la multa de 500 pesetas, a que indemnice a la perjudicada Renfe, a la persona de su representante legal en esta provincia, en la cuantía de 3.590 pesetas y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado mediante su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal don José Luis Antón de la Fuente, en

Castrojeriz, a 14 de octubre de 1970. — El Secretario, Rosa Hernández.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: D. Restituto Te-
miño Sáiz, calle Santa Clara,
31 Burgos,

Importe de la fianza: Veinte
mil pesetas (20.000).

Clase: Valores.

Designación de las obras:
Demolición de viviendas y co-
bertizos en el Parque de la Je-
fatura de Obras Públicas de
Burgos y pavimentación de la
misma zona.

Entidad depositaria: Caja
General de Depósitos, sucursal
de Burgos.

Con esta fecha ha sido inicia-
do el expediente de devolución
de fianza constituida por el im-
porte y contratista que se indican
para garantizar la ejecución de
las obras que, asimismo, se se-
ñalan.

Lo que se hace público con
objeto de facilitar a los Organos
que sean competentes o a las per-
sonas que estén legitimadas al
efecto la incoación de procedi-
mientos tendentes al embargo de
la garantía.

De conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 2.º del De-
creto 1099/1962, de 24 de ma-
yo, las providencias de embargo
que pudieran dictarse, habrán de
dirigirse directamente a la Caja
General de Depósitos o a la Su-
cursal de la misma en que la
fianza se halle constituida o de-
positada.

Burgos, 17 de octubre 1970.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).
4.702.—201,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en
el artículo 9 del Decreto 2617
/1966, de 20 de octubre, y en

el artículo 10 del Reglamento
de la Ley 10/1966, de 18 de
marzo, aprobado por Decreto
2619/1966, de 20 de octubre,
se somete a información pública,
la petición de instalación de lí-
nea eléctrica, y declaración en
concreto de U. P. de la misma,
cuyas características se señalan
a continuación:

Referencias: Electra de
Burgos, S. A. RI. 2.718.

Exp.: 22.084.—F. 279.

Peticionario: Electra de
Burgos, S. A.

Objeto de la instalación:
Mejorar el suministro de ener-
gía eléctrica a Bascuñuelos y
Virués.

Características principales:

Línea a 13,2 KV., de 3-235
metros de longitud, sobre apo-
yos de hormigón, derivación de
la que suministra a Santotis,
propiedad de Electra de Bur-
gos, S. A. al nuevo centro de
transformación a instalar en
Bascuñuelos, de tipo intempe-
rie, sobre dos postes de hormi-
gón, con transformador de 25
KVA.

Derivación de la anterior en
su apoyo número 15, de 126
metros de longitud, sobre un
apoyo de hormigón, al nuevo
C. T. a instalar en Virués, de
tipo intemperie, sobre un poste
metálico, con transformador de
15 KVA.

Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 977.038 ptas.

Lo que se hace público, para
que pueda examinarse el pro-
yecto de la instalación, en la
Delegación del Ministerio de In-
dustria en Burgos, calle de San-
tander, núm. 11, y formular las
reclamaciones que se estimen
oportunas al proyecto, en el pla-
zo de 30 días, contados a partir
de la publicación de este anun-
cio.

Burgos, 7 de octubre 1970.
El Delegado Provincial, Eduar-
do Ramos Carpio.

4.635.—280,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**Amojonamiento del monte núm. 78, «Sierra la Llana», de Cillaperlata**

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 78 del Catálogo de los de Utilidad Pública de provincia, denominado «Sierra la Llana», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cillaperlata, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Real Orden de 5 de julio de 1924, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento que estaba previsto realizar el día 2 de diciembre próximo pasado y cuya operación hubo de ser suspendida hasta nuevo aviso, debido a las inclemencias del tiempo, comenzará el día 26 de noviembre de 1970, a las 10 horas de su mañana, en el sitio, entrada del «Vallejo de Viñuelas», junto al río Ebro, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1970. — El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Amojonamiento del monte «El Pinar», núm. 574, de San Martín de Don

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Pinar», número 574 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a San Martín de Don,

cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1968, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el 30 de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en el lugar que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, denominado «Alto de la Mota». Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de octubre de 1970. — El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cabañes de Esgueva (Burgos), declarada de U. P. y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día trece de octubre de 1970, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que

se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de la prueba alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cabañes de Esgueva, 13 de octubre de 1970. — El Presidente de la Comisión Local, (legible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

AÑO 1970-71

Relación de subastas que han de celebrarse en estas oficinas Valladolid, Muro, 5, el próximo día 7 de noviembre de 1970, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 6 de agosto de 1969.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas
		Madera- bles	Leñosos	Madera m3	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	
Barrios de Luna	1.º	306	—	252	—	30	85.059
Alconadilla	1.º	233	2	79	0,2	23	74.461
Saldaña de la Vega	2.º	1289	537	169	53,7	18	90.889
Renedo, Santillán, Exconvento	1.º	3252	194	413	19,4	34	462.441
Nogal de las Huertas	1.º	1784	160	461	83,—	47	298.622
Vivero de Ribas de Campos	1.º	395	—	52	—	4	23.221
Acequia de Palencia	1.º	225	—	217	—	23	173.411
Canal de Villalaco	1.º	1093	169	406	17,—	126	228.902
Idem id.	2.º	3026	—	969	—	302	545.246
Villaquejida	3.º	2231	180	499	18,—	223	289.962
Canal de Aranda	1.º	440	—	289	—	45	197.150
Canal de Guma	1.º	71	—	53	—	7	31.750

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1970.

La apertura de pliegos dará comienzo a las diez horas treinta minutos.

Valladolid, octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Carlos Anso Eguinaga, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, carretera Madrid Irún, Villafria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de septiembre de 1970.—El Alcalde, por delegación, V. Sebastián.

4.691.—163,00

Por D. Vicente Proaño Gil, Vicario General del Arzobispado de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, para el Centro de Formación Profesional Femenino «María Madre», sito en el Polígono Docente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de octubre 1970. El Alcalde, Por delegación, el teniente de Alcalde, César Rico

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno, de fecha 29 de septiembre de 1970, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. — Modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior.

2. — Modificación de créditos en el presupuesto especial de urbanismo, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

3. — Modificación de créditos en el presupuesto especial del Servicio Municipal de aguas, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los interesados legítimos, con personalidad para ello, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local; y por los motivos que señala el artículo 684 del mismo texto legal, podrán interponer reclamaciones, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación: Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes, en la Delegación Provincial de Hacienda.

Órgano al que se dirige: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Aranda de Duero, 14 de octubre de 1970. — El Alcalde, José Romera.

Ayuntamiento de Briviesca

Con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Guardia de Policía Municipal, de este Ayuntamiento, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con un «emolumento básico» anual de 46.800 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, aumentos graduales y ayuda familiar, si procediere, gratificación complementaria de destino de 7.200 pesetas anuales y disfrute de uniforme en la forma que se establezca para el personal de dicho Cuerpo.

Segunda.—Para tomar par-

te en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Una vez finalizado el plazo de admisión, se hará pública en el «Boletín Oficial» citado la relación de aspirantes admitidos y excluidos y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se publicará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso, el cual estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; un representante del Profesorado oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local y un miembro de la Policía Municipal que designe el señor Alcalde.

Secretario: El Oficial 1.º, salvo que recabe para sí esta función el señor Secretario de la Corporación.

Quinta.—El examen de aptitud, cuya fecha de realización será anunciada con quince días de anticipación como mínimo, constará de las tres pruebas siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

b) Exposición general por el aspirante de las materias propias del cargo y contestación a las preguntas que sobre las mismas le formule el Tribunal.

c) Redacción de un documento de los de más frecuente uso en la Policía Municipal (parte denuncia, comparecencia, diligencia, etcétera), cuyos supuestos de hecho serán determinados por el Tribunal, así como la duración del mismo.

Sexta. — Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

Séptima. — Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta a favor del concursante de mayor puntuación, que servirá de base al nombramiento que verificará el

señor Alcalde en el término de un mes, dando cuenta a la Corporación.

Octava. — El nombramiento se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas no haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

Novena. — La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Décima. — El designado definitivamente, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Undécima. — Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás normas aplicables sobre la materia.

Briviesca, 19 de octubre de 1970. — El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Cardenadijo

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril último, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de los títulos de la Deuda Pública, denominados de Inscripciones o Láminas, propiedad del Ayuntamiento, por un valor aproximado de 60.000 pesetas, con el fin de invertir su importe en el presupuesto aprobado para la ejecución de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas para esta localidad.

Y a los efectos reglamentarios, se abre información pública, por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, pudiéndose examinar el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardenadijo, 16 de octubre de 1970. — El Alcalde, Marcelino Arribas.

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras de pavimentación y ajardinado de la Plaza Leandro Mayoral, de este Ayuntamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Loca-

les y para general conocimiento.

Tardajos, 13 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Vadocondes

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre último, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de pavimentación y urbanización de calles en esta villa, redactado por el Arquitecto D. Luis Martínez Martínez, el cual asciende a 630.161,40 pesetas.

El expre sado proyecto y documentos que lo completan se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vadocondes, 13 de octubre de 1970. — El Alcalde, Miguel Leal.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 67.068-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
4646.—50,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS